

RESOLUCION EXENTA N°

**MAT.: APRUEBA POLÍTICA AMBIENTAL DEL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE COLCHAGUA**

SAN FERNANDO,

VISTOS:

1. En la Ley N°21.040 de 2017, que Crea el Sistema de Educación Pública;
2. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. En la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. En la Ley N°19553, modificada por la Ley N°19.882, que Regula Nueva Política de Personas a los funcionarios Públicos que indica_;
5. En el Decreto N°74, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario con las fechas en que iniciarán funciones los Servicio Local de Educación Pública que indica;
6. En el D.F.L N°60, de 2018, DEL Ministerio de Educación, que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, que comprende las comunas de San Fernando, Chimbarongo, Nancagua y Placilla y otras materias que indica;
7. En el D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
8. En el Decreto Supremo N°6, de 2020, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, de conformidad al artículo Veintiuno de la Ley N°21.040;
9. En la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que indica;
10. En el Decreto Exento N°395 de fecha 07 de noviembre, del Ministerio de Hacienda que aprueba programa marco de los Programas de Mejoramiento de la gestión de los Servicios en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N°19.553;
11. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro, Brasil, realizada del 03 al 14 de Junio de 1992;

VPRA RIVS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YR2TWI-019>

12. En la Ley N°19.300, que aprueba Ley sobre bases generales de Medio Ambiente;
13. En la Ley N°21.445, que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios;
14. En la Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
15. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la estrategia de Chile para su implementación;
16. En la Estrategia Climática de largo plazo de Chile al 2050.
17. En el Ordinario N°231 de fecha 08 de agosto de 2024 del Ministerio de Educación que informa solicitud de nombramiento del Director Ejecutivo suplente del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua;

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, el incremento por desempeño institucional se concederá en relación con la ejecución eficiente y eficaz por parte de los Servicios, de los programas de Mejoramiento de la Gestión;

2. Que, en el Decreto Exento N°395 que aprueba el programa marco del programa de mejoramiento de la gestión, contiene objetivos de gestión eficaz, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios/as, sus ponderaciones, indicadores u otros instrumentos que medirán el grado de cumplimiento de los objetivos comprometidos, los porcentajes mínimos de cumplimiento y los medios de verificación;

3. En el objetivo N°2 de eficiencia institucional contiene el Sistema de Estado Verde, cuyo objetivo es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las institucionales, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático;

4. Que en la Etapa 1 del Sistema Estado Verde que busca poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha de Comité Estado Verde, la concientización de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio;

5. Que en su requisito técnico n°2 donde dice que el comité estado verde revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión de



papel y compras sustentables, así como mecanismos concientización ambiental para las y los colaboradores;

6. Que este Servicio Local se encuentra en etapa 1 del Sistema Estado Verde por segundo año consecutivo, donde se hace necesaria la formalización de política ambiental para dar cumplimiento a los requisitos técnicos que solicita el Sistema Estado Verde;

7. Que, en razón de lo expuesto, como asimismo de las facultades legales que me asisten corresponde dar curso al presente acto administrativo y, por tanto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, mediante el presente acto administrativo, la Política interna de gestión ambiental para los años 2024-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO cualquier otra política de esta naturaleza, rigiendo únicamente la presente para todos los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, de 2008. Conforme lo dispuesto en su artículo 7°, letra g)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
Jorge Rodrigo Fernando Valenzuela
Muñoz
Director Ejecutivo Suplente
Fecha: 28-08-2024 12:27 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de Colchagua

VPRA RIVS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YR2TWI-019>

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLCHAGUA
San Fernando | Chimbarongo | Nancagua | Placilla



POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2024 - 2026



Contenido

1. Introducción.....	3
2. Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva.	4
3. Fundamentos de la Política Ambiental.....	5
4. Relación con las definiciones estratégicas institucionales.	6
5. Marco Normativo y Legal de la Política Ambiental.	6
6. Objetivo ambiental institucional.....	7
7. Principios de la Política Ambiental.....	8
8. Lineamientos de Acción	10
9. Estructura institucional para la Gestión Ambiental.	11
10. Definición de Conceptos.....	12
11. Revisión y vigencia de la Política Ambiental.....	14
12. ANEXOS: ENCUESTA PARTICIPATIVA.....	15

1. Introducción

El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua considera y reconoce como importante la sostenibilidad ambiental, comprometiéndose a promocionar prácticas responsables que mantengan, protejan y preserven el entorno natural de nuestro territorio y en general de nuestra región, teniendo como objetivo primordial y básico la inclusión de políticas internas de tipo medioambiental y la educación ambiental -en su sentido amplio- en todos los Establecimientos Educacionales respecto de los cuales figuramos como sostenedores, generando con ello una profundización e institucionalización de las prácticas sustentables, por y para las futuras generaciones.

Lo antes expuesto, tiene como base el Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553. Dicho Decreto el Objetivo de Gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, de la siguiente manera: “**Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero**”. Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: “Sistema Estado Verde”, nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional.

El objetivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático, y que provienen de la normativa internacional ratificada.

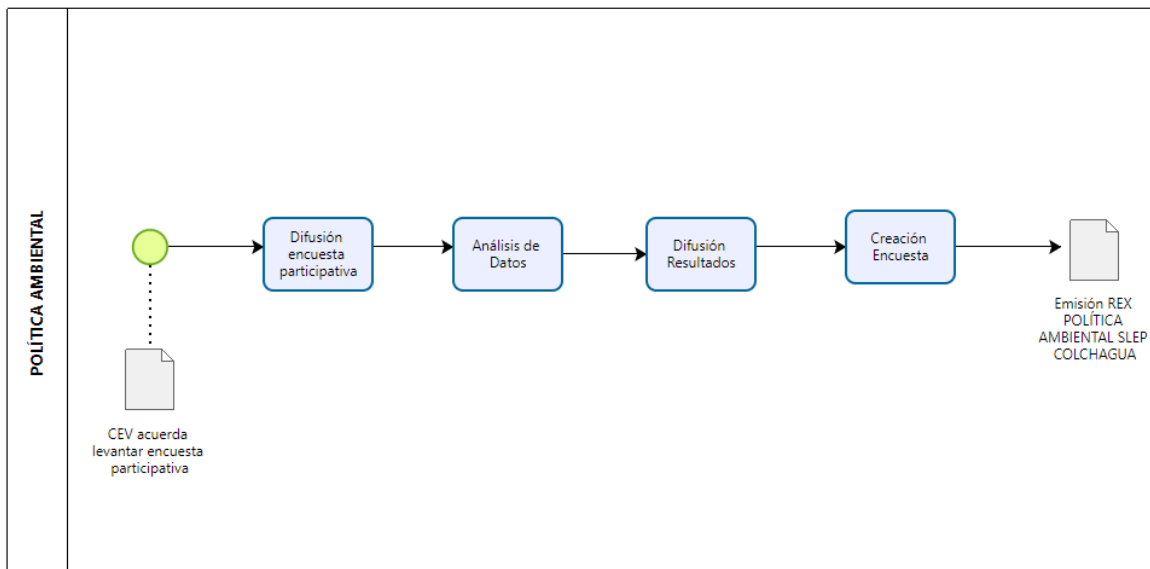
Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación del presente documento.

2. Proceso de elaboración de la Política y participación consultiva.

El Comité Estado Verde en la sesión del mes de junio revisa la no existencia de una política ambiental, donde se indicó la elaboración de una encuesta participativa y se logra que el 89% de los funcionarios y funcionarias del programa presupuesta P01 participará.

Durante el mes de Mayo se difundió dicha encuesta que buscaba tener los antecedentes claves para la creación de la política ambiental con la participación de los funcionarios del programa presupuestario 01. Posteriormente en el mes de Junio se informa a los funcionarios y funcionarias de los resultados los que se adjuntan a esta política.

Imagen 1: Proceso de participación política ambiental



3. Fundamentos de la Política Ambiental

- Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y de las personas en general.
- Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el medio.
- Materializar el principio de sustentabilidad, garantizando la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua y de sus Establecimientos Educativos.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados al ejercicio de la gestión educacional.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional dentro del territorio en el que el Servicio se constituye como sostenedor educacional.
- Establecer cimientos para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Contribuir a la educación ambiental de funcionarios y funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

4. Relación con las definiciones estratégicas institucionales.

Como la Ley 21.040 que crea el nuevo sistema de educación pública y nos mandata la Estrategia Nacional de Educación Pública (2020 – 2028), año a año se trabaja en la formulación de las definiciones estratégicas, donde para la formulación 2024 no existe una vinculación directa en las definiciones estrategias (ver la formulación en el siguiente link <https://www.slepcolchagua.cl/wp-content/uploads/2024/01/Definiciones-estrategicas-2024-2-1.pdf>) para Cambio climático, esto debido a que toda formulación está ligada directamente a nuestro Plan Estratégico Local (Revisa nuestro PEL aquí → <https://www.slepcolchagua.cl/wp-content/uploads/2021/09/PROGRAMA-ESTRATEGICO-LOCAL-COLCHAGUA-2021-2027.pdf>).

Ahora bien, como Servicio Local de Educación Pública de Colchagua se trabaja de forma paralela para la implementación de las líneas gubernamentales y la implementación del Sistema Estado Verde y el enfoque en cambio climático, donde este es su segundo año en etapa de diagnóstico velando por el cumplimiento de los requerimientos gubernamentales e implementación del sistema, que esta ligado derechamente al objetivo 5 *“Resguardar la sostenibilidad financiera mediante relaciones de colaboración con organizaciones claves y el uso eficiente de los recursos públicos que permitan asegurar el posicionamiento institucional y la entrega de una educación de calidad con una infraestructura, equipamiento y recursos pedagógico acorde a las necesidades de las comunidades educativas del territorio”*.

5. Marco Normativo y Legal de la Política Ambiental.

- Constitución Política de la República.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).
- Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública.
- Ley N° 19.300. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 21.445, Ley Marco de Cambio Climático.
- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto N°395/2023, del ministerio de hacienda que aprueba el programa de mejoramiento de la gestión en el sector público (PMG) para el año 2024.
- Agenda 2030, objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
- ORD 231 de fecha 08 de agosto de 2024 del Ministro de Educación que informa solicitud de nombramiento del Director ejecutivo suplente del Slep Colchagua
- Resoluciones N°6 y 7 de 2019 todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón de las materias de personal que indica.

6. Objetivo ambiental institucional.

Dentro de los objetivos que se pretenden alcanzar en términos de gestión y protección medioambiental, se plantea el establecer los principios y líneas de acción que permitan al Servicio Local de Educación Pública de Colchagua incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de la gestión educacional, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable y sostenible del país, promocionando una institucionalidad ambiental que cree conciencia ambiental en los funcionarios del Servicio, colaboradores y demás intervinientes.

Dentro de este objetivo debemos considerar establecer lineamientos institucionales para desarrollar acciones que permitan mejorar la gestión medioambiental del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, incorporando hábitos de uso responsable de recursos a través de la capacitación constante, permanente y especializada, además de una promoción y educación acerca resguardo del medioambiente.

7. Principios de la Política Ambiental.

1. **Prevención.**

Anticipar, dentro de los ámbitos de acción del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar o disminuir sus efectos o impactos negativos.

2. **Gradualismo.**

Incorporación de principios y acciones de manera gradual en todas las dependencias del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, que permitan avanzar hacia una gestión sustentable.

3. **Pragmatismo.**

Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo con los recursos disponibles en el Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, permitiendo conseguir resultados concretos, priorizando una eficacia en la gestión ambiental a través de la utilización eficiencia de los recursos.

4. **Responsabilidad.**

Todos los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública de Colchagua son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.

5. **Participación.**

Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación activa y sistemática de los diversos actores involucrados en la gestión regular y educacional del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, entendiendo dicho principio como el inevitable para la consolidación de una democracia medioambiental participativa y representativa.¹

¹ “Legitimidad Activa de las Municipalidades para impugnar resoluciones en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Opiniones a la luz del principio de participación ciudadana”. Trabajo Final Aplicado para optar al grado de Magister en Derecho Público. Carlos Bustamante Acevedo, noviembre de 2022.

6. Cooperación.

Para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes Divisiones, Seremis y Unidad del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, así como también, con la ciudadanía, sociedad civil, comunidad educativa y otros actores.

7. Coordinación y transversalidad.

Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.

8. Innovación

Mantener una actitud y disposición de innovación en la educacional a través del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades antes situaciones que afecten, impidan o embaracen la gestión orientada a la sustentabilidad.

9. Modernización

Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

10. Eficiencia

Orientar toda acción del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.

11. Comunicación

Mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la institución respecto a la implementación de la presente política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.

12. Seguimiento y Control

Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesarios posibles desviaciones del objetivo general.

8. Lineamientos de Acción

- **Cultura Sustentable.**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, facilitará la transferencia de conocimientos entregados por la contraparte de Estado Verde, las habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a los funcionarios y funcionarias institucionales que nos entreguen, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente.

2. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua promoverá mediante acción comunicacional de buenas prácticas y hábitos en los funcionarios y funcionarias institucionales, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado, protección y promoción ambiental tanto al interior como afuera de la oficina.

- **Uso Eficiente de los Recursos.**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua se compromete a evaluar el uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares en sus dependencias o en terreno.

2. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua evaluará sustituir algunos recursos por otros de bajo consumo energético de nuevas tecnologías en la infraestructura ministerial, orientadas a optimizar el uso de la electricidad y agua en las instalaciones.

- **Uso Responsable del Papel**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua se compromete a implementar la digitalización paulatina en sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular.

- **Reutilización y gestión de residuos**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua se encuentra comprometido con reducir el impacto ambiental de su gestión, por lo que evaluará, dentro de las posibilidades territoriales y presupuestarias en un largo plazo, el reciclaje

de residuos en las oficinas de uso institucional, y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones.

2. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados.

- **Provisión de Bienes y Servicios Sustentables**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua comenzará a aplicar algunos criterios sustentables respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas del Servicio y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

- **Mejora Continua**

1. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua velará por la difusión de información a los funcionarios de la dotación del Servicio respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir de las mismas en acciones en terreno.

2. El Servicio Local de Educación Pública de Colchagua propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia de Medioambiente, la Jurisdicción medioambiental u otra institución encargada de su difusión.

9. Estructura institucional para la Gestión Ambiental.

El comité de estado verde será el ente de gobernanza institucional respecto a la concientización de la política interna de gestión ambiental, realizará el seguimiento que permita levantar información relevante de la institución que permita a la dirección tomar decisiones sobre desempeño ambiental del servicio, en particular la huella de carbono.

Con esto, el comité de estado verde cumplirá con un rol estratégico en el proceso de elaboración, actualización, e informar las directrices en materia medioambiental en el Servicio Local de Educación Pública de Colchagua.

Los miembros del Comité de Estado Verde deberán ser elegidos a través de los mecanismos que el Servicio Local de Educación Pública de Colchagua estime pertinente. El Comité Estado Verde deberá estar conformado por representantes de las subdirecciones o unidades del trabajo, siendo obligatoria la representación de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Definición de Conceptos.

CAMBIO CLIMATICO²

Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

DESARROLLO SUSTENTABLE³

Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

IMPACTO AMBIENTAL⁴

La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

GESTION SUSTENTABLE⁵

Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

² LEY N°21.455, LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

³ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

⁴ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal k) Impacto ambiental.

⁵ Definición propia.

EDUCACIÓN AMBIENTAL⁶

Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

CONTRATACIÓN SUSTENTABLE⁷

Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

EFICIENCIA ENERGÉTICA⁸

Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.

EFICIENCIA HÍDRICA.⁹

La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.

ECONOMÍA CIRCULAR¹⁰

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.¹¹

⁶ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal h) Educación ambiental.

⁷ Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13 publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008:
http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=47

⁸ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf.

⁹ Definición propia.

¹⁰ Definición propia.

¹¹ Definición propia.

Podemos definir un Sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

MEDIO AMBIENTE¹²

Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

11.Revisión y vigencia de la Política Ambiental.

La presente política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción a la política, conforme a las condiciones actuales del servicio, desde lo técnico, lo presupuestario y las condiciones de infraestructura, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades ministeriales o por acuerdo del Comité Estado Verde en un periodo de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.

¹² LEYN°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal l)) Medio ambiente.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLCHAGUA

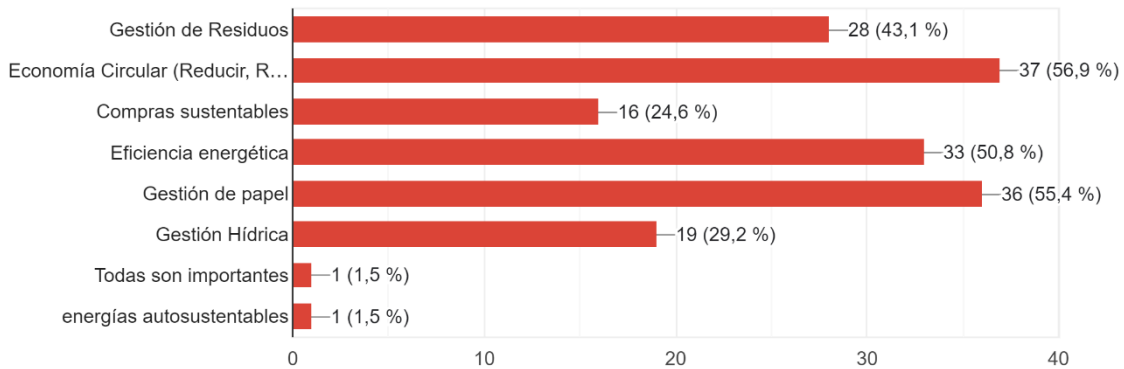
San Fernando | Chimbarongo | Nancagua | Placilla



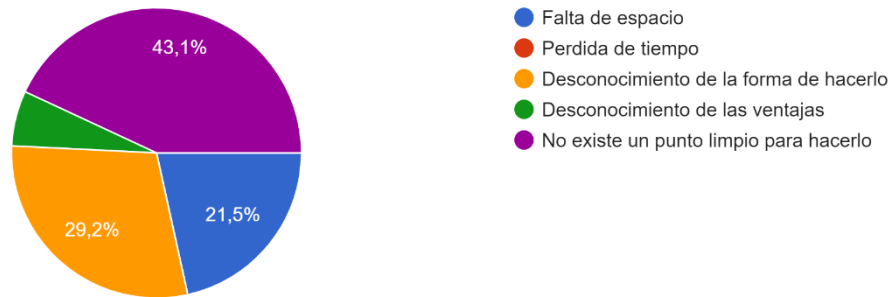
ANEXOS



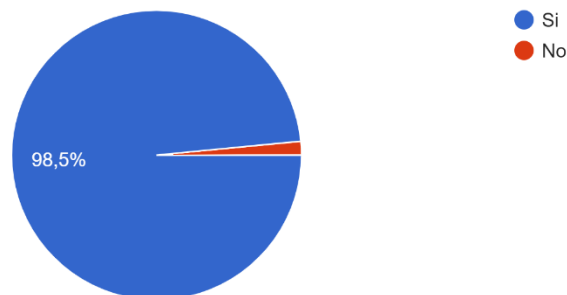
2. Si se formulará una Política Ambiental institucional, que temáticas te gustaría incorporar
 65 respuestas



3. Que aspecto cree usted, que dificulta un reciclaje en su lugar de trabajo
 65 respuestas

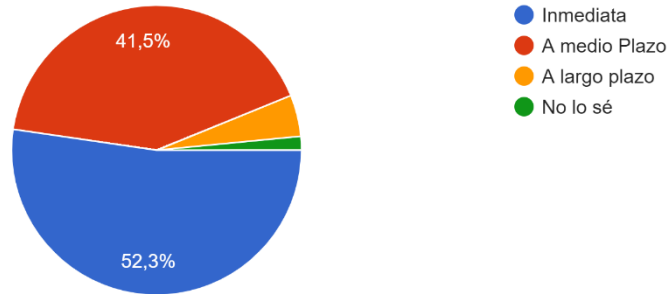


4. Cree usted que, mediante la sensibilización se puede reducir los impactos medio ambientales dentro de la institución
 65 respuestas



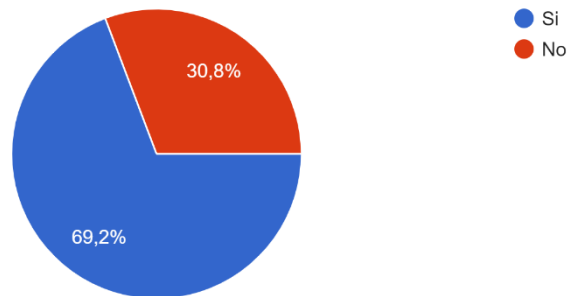
5. Considera que la adopción de medidas en cuanto a la protección del medio ambiente, tiene que ser:

65 respuestas



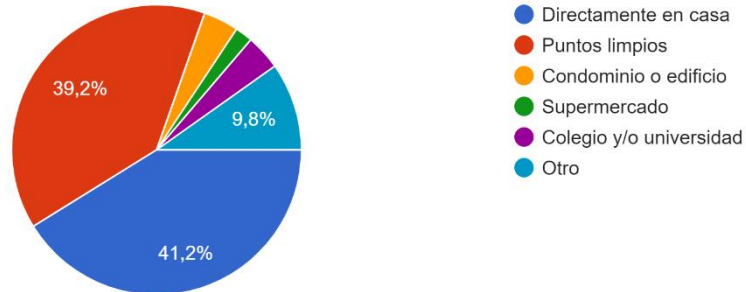
6.¿ Usted Recicla?

65 respuestas



7. Si recicla, ¿Dónde y como Recicla

51 respuestas



8. Si en su lugar de trabajo existiera punto limpios por piso, ¿Usted reciclaría sus desechos?

65 respuestas

